

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE «SERVICIO DE RECOGIDA Y DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL Y CERTIFICADA DE DOCUMENTACIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA» (CONTR 2026 12695)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha **20 de enero de 2026**, este órgano de contratación acuerda el inicio del expediente de contratación del «SERVICIO DE RECOGIDA Y DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL Y CERTIFICADA DE DOCUMENTACIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA» (CONTR 2026 12695), con un presupuesto base de licitación, IVA excluido, de **40.500,00 euros**. A esta cantidad le resulta de aplicación el 10% de IVA, **4.050,00 euros**, lo que supone un total de **44.550,00 euros**, IVA incluido. Se establece un plazo de ejecución de **48 meses**, no contemplándose la posibilidad de prórroga del mismo.

SEGUNDO.- El modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares utilizado es el recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/185). *Actualizado en diciembre de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025.*

Con fecha **29 de enero de 2026**, el Gabinete Jurídico – Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía emite informe jurídico sobre los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato (n.º informe AJA-ATA 2026/5).

TERCERO.- Mediante Resolución de **18 de febrero de 2026** se aprueba el expediente y los pliegos que han de regir la contratación, se autoriza el gasto por un importe máximo de **44.550,00 euros**, IVA incluido, y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO.- Con fecha **19 de febrero de 2026** se publica el anuncio de la convocatoria de licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia Tributaria de Andalucía, finalizando el día **6 de marzo de 2026** el plazo de presentación de proposiciones. Las empresas que concurren a la licitación son las siguientes:

- CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO FEPAMIC, S.L.
- DESTRUPAPER, S.L.U.
- DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN, S.A.

QUINTO.- Con fecha **9 de marzo de 2026**, la Mesa de contratación celebra su primera sesión, en la que procede a la apertura del sobre electrónico único de las licitadoras, así como a la aplicación a las ofertas de los criterios de adjudicación incluidos en el apartado 7 del Anexo I del PCAP. Tras la realización de las correspondientes operaciones aritméticas, se comprueba que la oferta presentada por DESTRUPAPER, S.L.U. podría considerarse anormalmente baja, por lo que se acuerda requerir a dicha licitadora la justificación de la viabilidad de la misma.

JOSE FRANCISCO PARRA SOLER		30/04/2026	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3owB66b92L4nQ6yzyxph77i532	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CRISTINA RODRIGO AGUILERA		14/05/2026 10:01:25	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTQ00TcwYWMwOGQ1ZmMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO.- En sus sesiones segunda y tercera, celebradas el **18 y 24 de marzo de 2026** respectivamente, la Mesa procede a la tramitación de la documentación presentada por DESTRUPAPER, S.L.U., solicitando el debido asesoramiento técnico. Tras la revisión de los correspondientes informes, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de rechazo de la mencionada oferta, la cual se lleva a cabo mediante Resolución de exclusión de fecha **25 de marzo de 2026**.

SÉPTIMO.- Con fecha **30 de marzo de 2026**, la Mesa efectúa el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN, S.A., licitadora cuya oferta ocupa el primer lugar en la clasificación, tal y como se muestra a continuación:

LICITADORA	Oferta económica	Puntuación TOTAL
DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN, S.A.	32.700,00 €	100,00
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO FEPAMIC, S.L.	33.000,00 €	96,15

OCTAVO.- En sesiones celebradas los días **15 y 29 de abril de 2026**, la Mesa lleva a cabo la revisión de la documentación previa presentada por DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN, S.A., constatando que la misma es correcta, por lo que acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a dicha licitadora, por el precio unitario ofertado (**1,09 €** por caja, IVA excluido), y el importe correspondiente al presupuesto base de licitación, **40.500,00 euros** IVA excluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 4/2012, de 17 de enero, dispone, en su artículo 15.3, apartado d), que «corresponde a la Dirección de la Agencia: actuar como órgano de contratación de la Agencia y celebrar en su nombre los contratos, convenios y encomiendas de gestión relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 35.3 y 4 y el artículo 14.2.h) e i)».

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada. En consonancia con lo establecido en la letra f) del artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone, en su cláusula 10.5, que «una vez comprobado que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes».

VISTA la propuesta elevada por la Mesa de contratación en sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2026, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, y demás normas de general aplicación,

JOSE FRANCISCO PARRA SOLER		30/04/2026	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3owB6b92L4nQ6yxp77i532	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CRISTINA RODRIGO AGUILERA		14/05/2026 10:01:25	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTQ00TcwYWMwOGQ1ZmMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del «SERVICIO DE RECOGIDA Y DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL Y CERTIFICADA DE DOCUMENTACIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA» (CONTR 2026 12695) a **DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN, S.A.** (CIF A81597320), por el precio unitario de **UN EURO CON NUEVE CÉNTIMOS (1,09 €)**, IVA excluido.

La adjudicación se realiza por un **importe máximo** para la totalidad del contrato de CUARENTA MIL QUINIENTOS EUROS (**40.500,00 €**) IVA excluido, cantidad a la que corresponden CUATRO MIL CINCUENTA EUROS (**4.050,00 €**) en concepto de IVA, lo que hace un total de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (**44.550,00 €**) IVA incluido.

Dicho importe será abonado por la Junta de Andalucía en la forma establecida en el PCAP (cláusula 19 y apartado 11 del Anexo I), de acuerdo con el precio unitario indicado, y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	1039010000 G/61L/22709/00 01	5.568,75 €
2027	1039010000 G/61L/22709/00 01	11.137,50 €
2028	1039010000 G/61L/22709/00 01	11.137,50 €
2029	1039010000 G/61L/22709/00 01	11.137,50 €
2030	1039010000 G/61L/22709/00 01	5.568,75 €

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará en el plazo máximo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6 del PCAP, **mediante la firma de aceptación por el contratista de la Resolución de adjudicación** a través de medios electrónicos. Asimismo, el contratista deberá firmar electrónicamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas reguladores del contrato.

CUARTO.- El plazo total de ejecución del contrato será de CUARENTA Y OCHO MESES, iniciándose el mismo con fecha **1 de julio de 2026**, salvo que el crédito destinado al mismo se agote antes de la finalización del plazo previsto. El contrato no podrá ser objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del Anexo I del PCAP.

QUINTO.- Notifíquese a la adjudicataria y al resto de empresas licitadoras, y publíquese la adjudicación en el Perfil del Contratante.

JOSE FRANCISCO PARRA SOLER		30/04/2026	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3owB66b92L4nQ6yxp77i532	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CRISTINA RODRIGO AGUILERA		14/05/2026 10:01:25	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTQ00TcwYWMwOGQ1ZmMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, en cuyo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

EL DIRECTOR

JOSE FRANCISCO PARRA SOLER		30/04/2026	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3owB66b92L4nQ6yzxph77i532	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CRISTINA RODRIGO AGUILERA		14/05/2026 10:01:25	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTQOOTcwYWMwOGQ1ZmMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	